

ficial, los cuales deberán manifestar en que
fundan la diferencia de valores, entre esta y
la que en la Calle misma han tasado en mil
setecientos Diez y seis ^{reales} produciendo cuarenta
y cuatro ^{reales} ^{de} ^{anual}; y el Ayuntamiento acordó:
Que Respecto á las cinco Casas cuyos expedientes
aparece al Sr. Jefe político se saquen á pública
subasta en venta, dándose principio á la subasta
el día veinte y cinco del presente mes, señalando
para su Remate el veinte y tres de Agosto propi-
o en hora de las doce de mañana, á cuyo fin
y para la debida publicidad, publíquese bando
y fíjense edictos en los sitios de costumbre de esta
Ciudad comboscando litados, sabiendo de tipo
para cada una de ellas la Cantidad de su aprecio
en venta, sin perjuicio de que se remita un ejem-
plar del bando al Sr. Jefe político para que
haga mandar su insercion en el boletín oficial
de la Provincia; y en quanto á la Casa situada
en la subida al Pórtico de ciento ochos varas de super-
ficie tasada en sesientos ^{reales}; hagase saber á los
señores Titulares, procedan al juicio de su
cada una vara superficial, y expresen con la
debida claridad en que consiste la diferencia
de valores entre esta, y la que en la misma
Calle han tasado en mil setecientos Diez y seis

